RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 003 -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 05 ENE. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernatura Regional N° 001, Informe N° 001-2017-CORESEC-APURIMAC/ST de fecha 02 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Leyes modificatorias N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales su autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el referido sistema con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, así como también, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, la Ley N° 27933, en sus artículos 4° y 14° ha previsto en calidad de componente del referido sistema, a los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, siendo estos, los encargados de formular planes, programas, proyectos, y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC; así mismo, expresamente ha establecido en su artículo 17°, las funciones de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 011-2014-IN-Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, constituyen una instancia de coordinación interinstitucional y uno de los componentes del Sistema Nacional Ciudadana (SINASEC), manteniendo relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua cooperación con las demás instancias de coordinación interinstitucional y órganos de ejecución; así mismo, el artículo 16° señala los miembros por los que debe ser integrado para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Que, en las disposiciones complementarias, transitorias y finales del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se dispone que los Comités Regionales, Provinciales, y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones deben contar con Secretaría Técnica.

República del Perú

Gobierno Regional de Apurímac
Gobernación

Gobierno Regional de Apurímac

Que, la Directiva N° 001-2005-IN aprueba las normas y procedimientos complementarios para la conformación y funcionamiento de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana y de sus Secretarías Técnicas, correspondiendo para su Aplicación en la Organización y Funcionamiento con la Conformación y Acreditación de sus miembros titulares, formulación de su Plan Regionales de Seguridad Ciudadana y Programación Anual de sus actividades, en concordancia con la Directiva N° 002-2008-IN, que regula el Procedimiento para la Selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales, y Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, dentro de dicho contexto normativo, y por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre de 2014, y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac (CORESEC) para el periodo del año 2017, integrado por los siguientes miembros:

1. Mag. Wilber Fernando Venegas Torres- Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Presidente del CORESEC
2. CPC, Saturnino Sierra Ramos- Prefecto Regional de Apurímac
3. Crnl. PNP. Víctor Reynaldo Guillen Vega- Jefe de la Región Policial de Apurímac
4. Mag. Richard Hurtado Núñez- Director Regional de Educación de Apurímac
5. Dr. Elio Mauro Vidal Robles-Director Regional de Salud de Apurímac
6. Dr. Jorge Artemio Solano Reinoso-Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac
7. Dr. Erwin Tayro Tayro-Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac
8. Dr. Jesús Salvatierra Estrada- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac
9. Lic. Jorge A. Rosas Fernández-Director de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac
10. Sr. José Manuel Campos Céspedes- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay
11. Sr. Narciso Campos Truyenque- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas
12. Sr. Samuel Medina Cárdenas- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros
13. Lic. Alfredo Pareja Ballón-Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Apurímac

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, observe el cumplimiento de sus funciones a lo establecido en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, otorgar las facilidades administrativas y logísticas, para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac (CORESEC), que permita el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones.

República del Perú

Gobierno Regional de Apurímac
Gobernación

Gobierno Regional de Apurímac

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros integrantes del CORESEC Apurímac, así como a los demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE;

Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Planificacion Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

WFVT/GR
AZB/DRAJ
LRTF/Abg.